



INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO (IAD)

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ACTA DE INICIO Y DESIGNACION DE PERITOS

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO (IAD).

Acta No. 14/2025

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las dos (12:00), del día trece (13) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), el **Lic. Roberto A. Ovalles Almonte**; en su calidad de Director Administrativo Financiero, del **Instituto Agrario Dominicano (IAD)**, mediante el presente Acto Administrativo resuelve sobre lo siguiente:

PRIMERO: Conocer sobre el inicio del proceso de “**Adquisición e Instalación de Cámaras de Video Vigilancia en la Sede Central del Instituto Agrario Dominicano (IAD)**”, Referencia: **IAD-DAF-CM-2025-0014.**”

SEGUNDO: Designar los peritos del proceso para la **Adquisición e Instalación de Cámaras de Video Vigilancia en la Sede Central del Instituto Agrario Dominicano (IAD)**, Referencia: **IAD-DAF-CM-2025-0014.**”

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2, artículo 38 del Reglamentos de aplicación No. 416-23, “*Artículo 38. Competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios. La competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de contratación previstos en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones será la siguiente: Párrafo 2: “Para el procedimiento de **compra menor** y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante*”.

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006) y su Reglamentos de aplicación No. 416-23, para la Contratación de Bienes, Servicios, Obras.

Vista: La Ley No. 5879, de fecha 27 de abril del año 1962, creada con la finalidad de ejecutar los programas de Reforma Agraria, en toda la geografía nacional, a través de la captación y distribución de tierras a los campesinos para transformar la estructura y producción agraria, mejorando las condiciones de vida en el campo dominicano.

Visto: Dirección General de Contrataciones Públicas, ha establecido mediante Resolución PNP-01-2025, de fecha 2 de enero del año 2025, el Umbral para los procesos de Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones

Visto: La solicitud de fecha trece (13) de mayo del año 2025, donde se plantea la necesidad de realizar el proceso para la “**Adquisición e Instalación de Cámaras de Video Vigilancia en la Sede Central del Instituto Agrario Dominicano (IAD) , Referencia: IAD-DAF-CM-2025-0014.**”

Todo esto en cumplimiento de lo que establece la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18), de agosto del 2006 y su posterior modificación contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del 2006 y su Reglamentos de aplicación No. 416-23, para la Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

En tal sentido la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), decide lo siguiente:

Primero: Se aprueba el inicio y realización del proceso para la “**Adquisición e Instalación de Cámaras de Video Vigilancia en la Sede Central del Instituto Agrario Dominicano (IAD) Referencia: IAD-DAF-CM-2025-0014.**” RO

Segundo: Se Designan a los siguientes técnicos: **Lic. Esteban de Jesús Hidalgo Cordero, Carlos Gabriel del Rosario y Lic. Jairo De León Florentino**, como Comisión de Peritos, para evaluar las ofertas del “**Adquisición e Instalación de Cámaras de Video Vigilancia en la Sede Central del Instituto Agrario Dominicano (IAD).**”

Tercero: Disponer que la Unidad de Compras y Contrataciones, proceda a la publicación de la presente resolución en los portales web del Instituto Agrario Dominicano, (www.iad.gob.do) y en el portal transaccional.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana en la fecha y hora indicada en el inicio del presente acto, en fe de lo cual se levanta la presente resolución que firman todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Lic. Roberto Ovalles Almonte
Director Administrativo Financiero

